

GRIEVANCE REPORT

Caso: Denuncia por supuesta usurpación y daño agravado

Estado: En proceso

Antecedentes

El mes de diciembre de 2020 algunos integrantes de la Comunidad Santa Clara de Uchunya y el Instituto de Defensa Legal – IDL presentaron una denuncia ante la fiscalía provincial de Campo Verde contra la empresa Ocho Sur P por usurpación agravada por supuestamente haber construido una carretera en sus tierras para beneficio único de la empresa y por daños agravados por haber afectado el bosque en su construcción.

El 17 de diciembre de 2020, la fiscalía provincial apertura una investigación preliminar, por razón de la denuncia, y requiere a los denunciados presentar documentos testimonios que acrediten lo manifestado en la denuncia, al denunciado para que presente sus descargos, y a la Sunarp, PNP y a la Dirección de Agricultura de Ucayali para presentar documentos y testimonios pertinentes a la denuncia.

El 15 de febrero de 2021, la fiscalía amplió el plazo de la investigación preliminar debido a que los denunciados injustificadamente no se apersonaron a rendir su manifestación, así como, no habían acreditado la presunta posesión que estaría siendo perjudicada por la empresa ni precisado la fecha del hecho imputado en tanto del escrito de denuncia indicaba deforestación y construcción de carretera.

El 16 de abril de 2021, la fiscalía amplió por segunda vez la investigación preliminar debido a que no se había recabado la declaración de la empresa ni los agraviados habían presentado los documentos que acreditaban la titularidad del predio en conflicto.

El 02 de junio de 2021, mediante el informe 13/2021GJR, el Ing. Agrónomo Godofredo Jiménez Rodríguez, verificador común, manifestó que al dirigirse al sector motivo del conflicto no pudieron ingresar por la negativa del representante de la comunidad nativa el Sr. Iván Flores Rodríguez, por lo que se verificó la colindancia entre la comunidad y la empresa. Dicho informe incluye el análisis del territorio mediante el uso de imágenes satelitales y concluye que no se han ubicado camino que salga de la comunidad nativa Santa Clara de Uchunya ni ningún signo de existencia anterior de un dren que pudiera haber sido cubierto y que conectara al camino carrozable de la empresa con el camino supuestamente proyectado de la comunidad. El 11 de mayo de 2021, mediante informe 11/2021GJR, el mismo profesional determina un área desbocada de 10m de ancho y 6,050 m de largo en terrenos de la comunidad.

El 14 de enero de 2022 la Fiscalía ha emitido la disposición de sobreseimiento del caso, en la que dispone el archivo de la investigación al no haberse establecido ninguna vinculación entre los hechos denunciados y los representantes de la empresa ni con la compañía en sí, no siendo posible además incorporar nuevos elementos de prueba, por lo que no es posible acusar a persona alguna. El sobreseimiento debe ser aprobado por el Juzgado Penal de Campo Verde en audiencia el 05 de octubre de 2022.